



RESOLUCIÓN N° 1982 / 2022 / DG / SG / DPP

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PERIODO DE VIGENCIA DEL TARIFARIO DIFERENCIAL, PARA LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA "CORREO AMIGO / CORREO IRÚ".

Asunción, 30 de Diciembre de 2022.-

Visto: La necesidad de aprobación y ampliación del periodo de vigencia del Tarifario Diferencial, para la Promoción Institucional Denominada "Correo Amigo / Correo Irú".-----

Considerando: Qué, en fecha 06 de Julio de 2022, se ha dictado la Resolución N° 907/2022/DG/SG/DPP, "POR LA CUAL SE AMPLIA EL PERIODO DE VIGENCIA DEL TARIFARIO DIFERENCIAL, PARA LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA CORREO AMIGO / CORREO IRÚ", estableciéndose como periodo de implementación, desde el 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.-----

Que, en fecha 30 de Diciembre de 2021, se ha dictado Resolución N° 1303/2021DG/SG/DPP, "POR LA CUAL SE AMPLIA EL PERIODO DE VIGENCIA DEL TARIFARIO DIFERENCIAL, PARA LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA - CORREO AMIGO / CORREO IRÚ", estableciéndose como periodo de implementación de dicha promoción, desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022.-----

Que, en fecha 01 de Julio de 2021, se ha dictado la Resolución N° 510/2021/DG/SG/DPP, "POR LA CUAL SE AMPLIA EL PERIODO DE VIGENCIA DEL TARIFARIO DIFERENCIAL, PARA LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA - CORREO AMIGO / CORREO IRÚ", estableciéndose como periodo de implementación de dicha promoción, desde el 01 de Julio de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021.-----

Que, en fecha 29 de Enero de 2021, se ha dictado la Resolución N° 062/2021/DG/SG/DPP, "POR LA CUAL SE AMPLIA EL PERIODO DE VIGENCIA DEL TARIFARIO DIFERENCIAL, PARA LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA - CORREO AMIGO / CORREO IRÚ", estableciéndose como periodo de implementación de dicha promoción, desde el 01 de Febrero de 2021 hasta el 30 de Junio de 2021.-----

Que, en fecha 12 de Octubre de 2020, se ha dictado la Resolución N.º 936/2020/DG/SG/DPP "POR LA CUAL SE AMPLIA EL PERIODO DE VIGENCIA DEL TARIFARIO DIFERENCIAL, PARA LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA "CORREO AMIGO-CORREO IRÚ", estableciéndose como periodo de implementación de dicha promoción, hasta el 31 de Enero de 2021.-----

Que, en fecha 12 de Febrero de 2020, se ha dictado la Resolución N° 182/2020/DG/SG/DPP, "POR LA CUAL SE AMPLIA EL PERIODO DE VIGENCIA DEL TARIFARIO DIFERENCIAL, PARA LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA - CORREO AMIGO / CORREO IRÚ", estableciéndose como periodo de implementación de dicha promoción, desde el 01 de Abril de 2020 hasta el 31 de Octubre de 2020.-----
"Iniciación y Proyectos"

Que, en fecha 30 de Diciembre de 2019, se ha dictado la Resolución N° 1594/2019/DG/SG/DPP, "POR LA CUAL SE AMPLIA EL PERIODO DE VIGENCIA DEL TARIFARIO DIFERENCIAL, PARA LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA - CORREO AMIGO / CORREO IRÚ", estableciéndose como periodo de implementación de dicha promoción, hasta el 31 de Marzo de 2020.-



Luis Ferrer
Director General
DINACOPA



RESOLUCIÓN N° 1982 / 2022 / DG / SG / DPP

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PERIODO DE VIGENCIA DEL TARIFARIO DIFERENCIAL, PARA LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA "CORREO AMIGO / CORREO IRÚ".

Que, en fecha 04 de Octubre de 2019, se ha dictado Resolución N° 1278/2019/DG/SG, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL TARIFARIO DIFERENCIAL, PARA LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA - CORREO AMIGO / CORREO IRÚ", estableciéndose como periodo de implementación de dicha promoción, desde el 15 de Octubre de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Que, el tarifario diferencial, para la promoción institucional denominada "CORREO AMIGO-CORREO IRÚ", ha tenido una buena aceptación y gran utilización, por parte de la ciudadanía que recurre a los distintos servicios que brinda la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (Dinacopa).

Que, la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (Dinacopa) ha reiniciado el intercambio postal internacional, por lo que es necesario ampliar la vigencia del tarifario establecido en la Resolución N° 1278/2019/DG/SG.

Que, en fecha 25 de Noviembre de 2022, sea dictado la Resolución N° 1667/2022/DG/SG, "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA), desde el Lunes 28 de noviembre hasta el Viernes 30 de Diciembre de 2022".

Que, por Decreto N° 32 de fecha 15 de agosto del 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay, se nombra al **Abg. LUIS FERNANDO SERVIN COLMAN**, como Director General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

Por Tanto; En uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DINACOPA

RESUELVE:

Art.1°: AMPLIAR, el periodo de implementación del tarifario diferencial, para la promoción institucional denominada "CORREO AMIGO / CORREO IRÚ", desde el 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Art. 2°: DISPONER que la Dirección de Tecnología actualice la información correspondiente a la Promoción Institucional denominada "CORREO AMIGO / CORREO IRÚ", de manera a dar cumplimiento a la Ley N° 5282/14, "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental".

Art. 3°: DISPONER que por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos y de la Asesoría de Comunicación, se proceda a la difusión y socialización correspondiente.

Art. 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda, cumplido archivar.



Lic. FERNANDO RIVEROS RAMOS
Encargado de Despacho
Secretaría General



Abg. LUIS FERNANDO SERVIN COLMAN
Director General
Dirección Nacional de Correos del Paraguay
Dinacopa